



LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN LUCAS SACATEPEQUEZ  
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

CERTIFICA

Haber tenido a la vista el libro número **SESENTA** de Actas de sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el cual aparece el **PUNTO SEXTO** del acta número **TRECE GUIÓN DOS MIL VEINTITRÉS (13-2023)**, de fecha catorce de febrero de dos mil veintitrés, que copiado literalmente establece:

**SEXTO:** El Concejo Municipal tiene a consideración el oficio número sesenta y cuatro – dos mil veintitrés (64-2023), de fecha trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023), emitido el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual solicita la aprobación para realizar una (1) Ampliación Presupuestaria con Saldos de Caja al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022) de **FUNCIONAMIENTO**, para compras de las distintas dependencias municipales. **Correlativo No. 0465**. En dicho oficio se describe lo siguiente: "(...) El motivo de la presente es para solicitar a ustedes en reunión de Concejo Municipal la aprobación de UNA (1) Ampliación Presupuestaria con Saldos de Caja al treinta y uno (31) de diciembre dos mil veintidós (2022) de funcionamiento para compras de las diferentes dependencias municipales, lo antes indicado se solicita en relación a lo que establece el Art. 133 código Municipal.

**AMPLIACION SALDOS DE CAJA – LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN QUETZALES CON TRES CENTAVOS (Q.125,581.03).**

DE		
Fuente	Descripción	Saldo
32-0101-0003-0-0-1	SC-INGRESOS TRIBUTARIOS IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q 5,581.39
32-0101-0004-0-0-1	SC-INGRESOS ORDANIRIOS DE APORTE CONSTITUCIONAL - FUNCIONAMIENTO	Q 47,516.57
32-0101-0006-0-0-1	SC-IMPUESTO CIRCULACION DE VEHICULOS-FUNCIONAMIENTO	Q 14,070.96
32-0151-0001-0-0-1	SC-INGRESOS PROPIOS MUNICIPALES-FUNCIONAMIENTO	Q 2,010.95
32-0151-0002-0-0-1	SC-IUSI FUNCIONAMIENTO (POR ADMON MPAL) - FUNCIONAMIENTO	Q 56,401.16
TOTAL		Q 125,581.03

A			
DIRECCION DE ADMINSTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL (DAFIM)			
Renglón	Fuente	Descripción del renglón	Saldo
211	32-0101-0004	Alimento para personas	Q 40,000.00
211	32-0101-0003	Alimento para personas	Q 2,483.43
268	32-0101-0004	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C	Q 7,516.57
TOTAL			Q 50,000.00
ARCHIVO MUNICIPAL			
Renglón	Fuente	Descripción del renglón	Saldo
322	32-0101-0003	Mobiliario y equipo de oficina	Q 3,097.96
322	32-0101-0006	Mobiliario y equipo de oficina	Q 6,902.04
328	32-0101-0006	Equipo de cómputo	Q 7,168.92
TOTAL			Q 17,168.92
DEPARTAMENTO DE IUSI			
Renglón	Fuente	Descripción del renglón	Saldo
328	32-0151-0002	Equipo de cómputo	Q 10,000.00
TOTAL			Q 10,000.00
UNIDAD DE TRANSPORTE MUNICIPAL			
Renglón	Fuente	Descripción del renglón	Saldo
262	32-0151-0001	Combustibles y lubricantes	Q 2,010.95
262	32-0151-0002	Combustibles y lubricantes	Q 46,401.16
TOTAL			Q 48,412.11



Adicionalmente se solicita la modificación PAC correspondiente. (...)” Enterado el Concejo Municipal y al ser sometido a votación, los señores Concejal Segundo, Tercero y Cuarto razonan su voto argumentando lo siguiente: “En consideración del Oficio No. 64-2023, de fecha 13 de febrero de 2023, emitido el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, mediante el cual solicita la aprobación para realizar 1 Ampliación Presupuestaria con Saldos de Caja al 31 de diciembre de 2022 de funcionamiento para compras de distintas dependencias municipales. En consideración que la ampliación presupuestaria de Saldos de Caja servirá para el funcionamiento adecuado de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, del Archivo Municipal, Departamento de IUSI y la Unidad de Transporte Municipal y darle cumplimiento al Artículo 72 del Código Municipal APROBAMOS la ampliación presupuestaria por Q. 125, 581.03 por lo que se solicita al Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal, realizar las gestiones correspondientes apegado al Artículo 54 literal e) del Código Municipal, toda vez que el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez no cuenta con la legitimidad para ocupar el cargo público de alcalde Municipal, ya que no cumple con lo establecido en el Artículo 82 literal c) y 45 literal c) ambos del Código Municipal y con lo regulado en el Artículo 16 de la Ley de Probidad. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos, literal b) que establece “Quienes, habiendo recaudado, custodiado o administrado bienes del Estado, no tengan su constancia de solvencia o finiquito de la institución en la cual prestó sus servicios y de la Contraloría General de Cuentas”. Asimismo, por encontrarse pendiente de resolver procesos constitucionales de amparo y un recurso de reposición en trámite interpuesto por el Profesor Jorge Adán Rodríguez Diéguez. Finalmente, incumple con los artículos No. 14, 15 y 16 del Código de Ética aprobado en el Punto Segundo del Acta de Sesiones Extraordinarias No. 9-2022 de fecha 30 de mayo 2022, por lo tanto, no puede ejercer ninguna de las funciones contempladas en el Artículo 53 del Código Municipal. “(sic). Por lo que este Cuerpo Colegiado por **UNANIMIDAD** de votos **RESUELVE: I)** Tener en consideración el contenido del Oficio número sesenta y cuatro – dos mil veintitrés (64-2023), de fecha trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023), emitido el Licenciado Rafael Enrique Díaz González, Director de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal; **II) APROBAR** la Ampliación Presupuestaria con Saldos de Caja, al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintidós (2022), para **FUNCIONAMIENTO**, la cual asciende a la cantidad de **CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN QUETZALES CON TRES CENTAVOS (Q.125,581.03)**; **III)** Autorizar al Departamento de Compras y Adquisiciones para que realice las modificaciones al Plan Anual de Compras -PAC- dos mil veintitrés (2023); **IV)** Ordenar la publicación en la página WEB de esta Municipalidad, tal y como lo establece el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto No. 101-97, reformado con el Artículo 20 del Decreto No. 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala; **V)** Notifíquese. -----

Aparecen ocho firmas ilegibles de: Jorge Adán Rodríguez Diéguez, **Alcalde Municipal**, Claudia Melissa Vicente González, **Concejal Municipal Primero**, Edwin Geovany Pérez Aparicio, **Concejal Municipal Segundo** (voto razonado), Hugo Fernando del Valle Domínguez, **Concejal Tercero** (voto razonado), Carlos Humberto García Rosales, **Concejal Municipal Cuarto** (voto razonado), Mario Inocente Rejopachí Quinteros, **Síndico Municipal Primero**, Reginaldo Rejopachí Mateo, **Síndico Municipal Segundo** y, Dora Luz Urrutia Sarmiento de Rueda, **Secretaría Municipal**.-----

Y para certificar a donde corresponda, extendiendo, firmo y sello la presente certificación en San Lucas Sacatepéquez, Departamento de Sacatepéquez, a los veintiún días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

  
  
**LCDA. DORA LUZ URRUTIA SARMIENTO DE RUEDA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**